REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE

VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

RAD: No.2022-00245.00

Valledupar, Cesar, julio (11) de dos mil veintidós (2022)

La señora LUZ MILADIS CAVADIA REYES, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Divorcio de Matrimonio Civil en contra del señor MELVIN ANTONIO LANS MESTRA.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que en el poder conferido por el demandante debe indicarse la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5° ley 2213-2022.

Además, deben precisarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos que configuran la causal segunda de divorcio mediante la cual se soportan las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se declara inadmisible la presente demanda, y se le concede a la parte actora el término de cinco (05) a fin de que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor RAFAEL RODOLFO FONSECA SOLORZANO como apoderado judicial de la señora LUZ MILADIS CAVADIA REYES, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50004147f2737d696a39eae28272bf4827744a9d289322f1c4245cdd1625209b**
Documento generado en 11/07/2022 05:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica